

REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

Proceso: GE – Gestión de Enlace

Código: RGE-

Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Administrativo de Cobro Coactivo
ENTIDAD AFECTADA	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA - TOLIMA.
IDENTIFICACION PROCESO	A - 013/2021
PERSONAS A NOTIFICAR	ADRIAN AUGUSTO LOPÉZ TORRES
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO DEFINITIVO.
FECHA DEL AUTO RECURSOS QUE PROCEDEN	17 DE FEBRERO DE 2020, FOLIO 43 CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común — Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:30 a.m., del día 17 de Marzo de 2021.

ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO

Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 17 de Marzo de 2021 hasta las 06:00 pm.

ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO

Secretaria General



REGISTRO AUTO MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Proceso: SC-Sancionatorio Coactivo

Código: RSC-11

Versión: 02

Ibagué, 17 de febrero de 2020

Proceso Nº A 013-2021

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO

Obra al Despacho para cobro por Jurisdicción Coactiva fallo con responsabilidad fiscal N° 002 del 22 de julio de 2020 y auto interlocutorio N° 012 del 13 de octubre de 2020 por medio del cual se resolvió recurso de reposición, emitidos por la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, debidamente notificados y ejecutoriados el 19 de octubre de 2020, mediante la cual se falló con responsabilidad fiscal a cargo del señor ADRIAN AUGUSTO LOPEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.392.114 en su condición de profesional universitario- Almacén código 219 grado 08 del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué- Tolima para la época de los hechos, en cuantía de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.793.086).

Que el 17 de febrero de 2021, se recibe en el correo electronico de la Contraloría Auxiliar documento eviado por el Doctor Francisco Yesit Forero Gonzalez, apoderado de LA PREVISORA compañía de seguros, remitiendo consignación por SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.148.736); así mismo el día 19 de feberero del año en curso se recibe correo electronico del señor Adrian Augusto Lopéz Torres, en el que adjunta copia de consiganción por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$696.564).

Así las cosas este despacho procederá a inhibirse de iniciar acciones de cobro en contra del señor ADRIAN AUGUSTO LOPÉZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.392.114, al igual que omitirá su registro en el boletín de responsables fiscales toda vez que se pudo evidenciar que el pago total se realizó con anterioridad al inicio del presente proceso, por consiguiente no existe mérito para continuar con las gestiones de cobro.

Este Despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Decreto 403 de 2020 art. 106 y la Resolución Orgánica N° 558 de 2013 y Resolución 282 de 2016 de la Contraloría Departamental del Tolima.

Por lo expuesto, la Contralora Auxiliar en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Avocar conocimiento del proceso de Cobro Coactivo N° A-013-2021 en contra del señor ADRIAN AUGUSTO LOPÉZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.392.114., en calidad de profesional universitario- Almacén código 219 grado 08 del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué- Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, de una obligación clara, expresa y actualmente exigible por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.793.086).

ARTÍCULO SEGUNDO: Inhibirse de continuar con las acciones de cobro tendientes a obtener el pago de la obligación en contra del señor ADRIAN AUGUSTO LOPÉZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.392.114, al igual de realizar el



REGISTRO AUTO MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Proceso: SC-Sancionatorio Coactivo

Código: RSC-11

Versión: 02

registro al boletín de responsables fiscales, con fundamento en la parte considerativa de este auto.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto Nº 011 del 20 de septiembre de 2019, proferida por la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal; consistente en embargo del vehículo tipo automóvil, marca RENAULT, MODELO 2017, línea LOGAN AUTHENTIQUE, servicio particular, placa IHK 764, de propiedad del ejecutado ADRIAN AUGUSTO LOPEZ TORRES, comunicada a la Secretaría de Transito Movilidad y Transporte de Ibagué mediante oficio SG-2885-2019-140 del 23 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima líbrense los oficios tendientes a obtener el levantamiento de la medida cautelar enunciada en el artículo tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese el Archivo Definitivo de las diligencias de cobro del proceso N° A 013-2021 por pago total de la obligación en contra del señor ADRIAN AUGUSTO LOPÉZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.392.114 en calidad de profesional universitario- Almacén código 219 grado 08 del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué- Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese por Estado la presente decisión.

ARTÍCULO SEPTIMO: Desanotese del libro radicador.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ESPERANZA MONROY CARRILLO Contralora Auxiliar-Cobro Coactivo